

190824



6650

NUMERO 190.824

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INTERNACIONAL FLOR, S.A.

RESIDENCIA: Pasaje de los Dolores, 16. MADRID.

ENUNCIADO: "ENVASE PARA FLORES".

Prioridad: Patente n.º del

es



1790824

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un envase especialmente concebido para contener flores.

5

En líneas generales, la presente invención consiste en un envase sensiblemente alargado en cuyo interior presenta un fluido a presión, que sirve para mantener considerablemente el estado de las flores.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, acompañamos a la presente memoria descriptiva, un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado anterior o posterior del citado envase.

15

La figura 2ª muestra una vista en alzado lateral del citado envase.

Por último la figura 3ª muestra una vista en planta superior del citado envase para flores.

20

A tenor de los planos comentados, el envase para flores, está realizado en material sintético y transparente, con lo cual se puede observar desde el exterior el contenido del mismo.

25

El envase presenta una estructura troncocónica alargada -1-, cuyas bases se prolongan en sendos conoides de Plücker -2- y -3-.

El envase se encuentra herméticamente cerrado mediante una línea -4- de soldadura que coincide con los contornos de las dos semipartes longitudinales -5- y -6-.

30

En el interior del envase se ha introducido un fluido a presión.

De esta manera, las flores dispuestas en el inte-



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

130624



1

1ª.- ENVASE PARA FLORES, que estando realizado en material sintético y transparente, esencialmente se caracteriza por disponer de una estructura troncocónica alargada, cuyas bases se prolongan en sendos conoides de Plücker, con la particularidad de que el envase se encuentra hermeticamente cerrado mediante soldadura en los contornos de sus dos semipartes longitudinales y en su interior se encuentra un fluido a presión.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ENVASE PARA FLORES,

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15.

Madrid, 18 abril 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

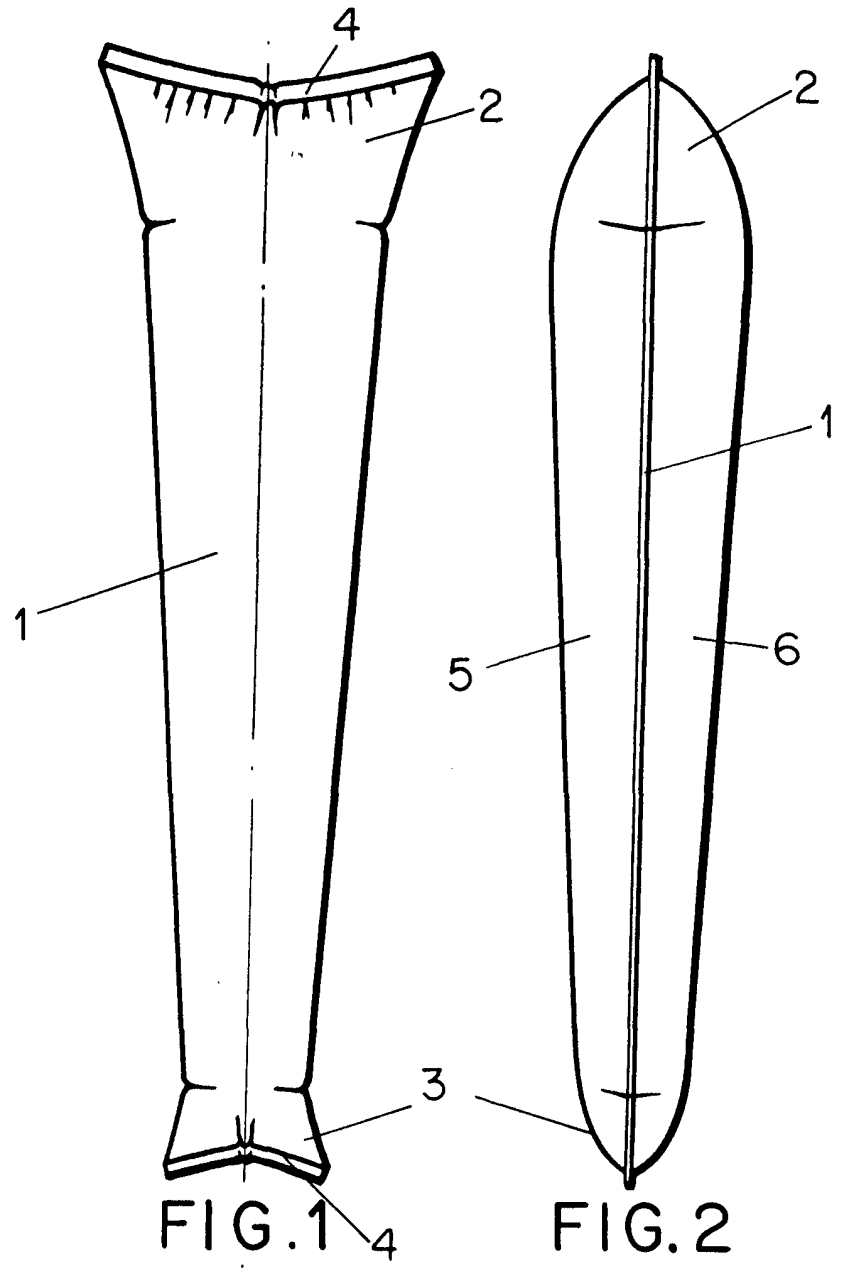


FIG. 1

FIG. 2

FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de abril de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.